

AUTOMOCIÓN

El nuevo RD 125/2017, que entró en vigor el 25 de mayo, determina los requisitos que deben observar los centros técnicos de tacógrafos. Uno de ellos es que, para ser autorizados, sus procedimientos deben estar certificados con la nueva Norma UNE 66102 que establece los requisitos del sistema de gestión, incluidos los de infraestructura, calibración y competencia, para realizar las intervenciones técnicas o de prestación del servicio. La certificación según esta norma, acreditada por ENAC, será condición necesaria para obtener y mantener la vigencia de la autorización de los centros técnicos de tacógrafos.

La UNE 66102 de tacógrafos apoya a la legislación



Tania Marcos
Dirección de
Normalización
Asociación
Española de
Normalización,
UNE

El tacógrafo es un aparato de control que se instala a bordo de ciertos vehículos de carretera, en transporte tanto de mercancías como de pasajeros, para indicar y registrar de manera automática o semiautomática los datos relativos a los kilómetros recorridos y a la velocidad de los vehículos, así como los tiempos de actividad y descanso de sus conductores. Los centros técnicos encargados de su instalación, verificación y reparación juegan, por ello, un importante papel en el ámbito de la seguridad vial.

Adaptándose al progreso técnico, en 2002 el sector demandaba unos estándares de calidad que ofrecieran garantías en el mercado para las intervenciones realizadas sobre los tacógrafos digitales, que serían obligatorios en todos los vehículos que fueran matriculados por primera vez a partir de 2006. La Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología solicitó la elaboración de una norma UNE que facilitara la implantación de un sistema de gestión de la calidad conforme a la UNE-EN ISO 9001 en los Centros Técnicos de tacógrafos digitales, como la forma más idónea de establecer los requisitos técnicos que tenían que cumplir estos Centros Técnicos, en el contexto de la futura promulgación de un Real Decreto sobre el tema.

Así nació la Norma UNE 66926, que especificaba los requisitos particulares para la aplicación de la Norma UNE-EN ISO 9001 en los centros técnicos que realizan intervenciones técnicas sobre los tacógrafos digitales (instalación, activación, inspección, verificación, control, parametrización y reparación de la instalación), y debía utilizarse junto con la

La Norma UNE 66102 es el resultado del consenso entre los agentes del sector y las Administraciones Públicas competentes para su inspección y vigilancia

UNE-EN ISO 9001. A la primera edición de 2003 le siguieron otras en 2005 y 2012; y, aunque la Norma UNE 66926 no estaba citada en la legislación correspondiente, la certificación de los centros técnicos de tacógrafos digitales se exigía desde 2006.

Los cambios siguientes en la reglamentación europea buscaban mayor eficacia inspectora, reduciendo cargas y costes administrativos, y reforzando la seguridad. Entre otras prescripciones, establecen que los Estados miembro autoricen, controlen periódicamente y certifiquen a las entidades que realicen instalaciones, comprobaciones, inspecciones y reparaciones de tacógrafos. A tal fin, deben elaborar y publicar procedimientos nacionales claros, y garantizar el cumplimiento de unos criterios mínimos de formación del personal, disponibilidad del material necesario para llevar a cabo su cometido y mantenimiento de la buena reputación de dichas entidades, debiendo realizar auditorías sobre la correcta aplicación de los procedimientos establecidos.

Por todo ello en 2012, el entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo solicitó la elaboración de una nueva norma técnica, la UNE 66102, que estableciera un sistema de gestión para los centros técnicos de tacógrafos, tanto digitales (aprovechando la experiencia de la UNE 66926) ►►



AUTOMOCIÓN

► como analógicos (los cuales se normalizan por primera vez). Una norma que fuera independiente de la Norma UNE-EN ISO 9001, y que sería citada en la futura reglamentación. Y es que, las normas UNE son voluntarias por naturaleza, a menos que estén citadas por el ente regulador. Éste es el caso de la UNE 66102, una historia de éxito de colaboración entre la Administración Pública y el sector de actividad, que ha dado lugar a una norma UNE citada en la reglamentación, cuya certificación acreditada es obligatoria para obtener la autorización administrativa correspondiente. Un ejemplo perfecto de cómo las normas UNE apoyan la reglamentación.

Así, coordinados por el Ministerio de Industria, con participación del Ministerio de Fomento y de

representantes de las Comunidades Autónomas, la mesa de normalización donde se ha gestionado la Norma UNE 66102 ha contado con representantes de fabricantes de tacógrafos, distribuidores e importadores, asociaciones de talleres de tacógrafos, laboratorios de calibración, fabricantes e importadores de vehículos, fabricantes de precintos, entidades de certificación y la entidad de acreditación.

Real Decreto 125/2017

La Norma UNE 66102 se desarrolló ágilmente, por consenso entre los

agentes del sector y las Administraciones Públicas competentes. Pero su publicación se pospuso hasta el 9 de marzo para sincronizarla con la disponibilidad del nuevo Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de tacógrafos. La nueva regulación sigue el modelo de la reglamentación comunitaria sobre seguridad industrial, empleando la normalización como apoyo para la evaluación de la conformidad con los requisitos, fijando procedimientos de manera consensuada con





El Real Decreto 125/2017 amplía la obligatoriedad de certificación a los centros técnicos de tacógrafos analógicos

el sector, y estableciendo auditorias periódicas y controles internos.

El nuevo Real Decreto 125/2017 modifica de manera sustancial tanto el procedimiento de evaluación de la conformidad de los requisitos aplicables a los centros técnicos de tacógrafos, como la acreditación de las entidades de certificación para poder evaluar y certificar dicha conformidad, al hacer descansar esta evaluación en la nueva norma UNE 66102. De esta manera, para poder ser autorizados, los centros técnicos de tacógrafos tienen que estar certificados conforme a la UNE 66102:2017. Además, se amplía la obligatoriedad de certificación para los centros técnicos analógicos, sumándose así a los digitales que ya debían certificarse según el esquema regulatorio anterior. Asimismo, incluye el requisito de acreditación por parte de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para las entidades de certificación correspondientes. Por último, se modifica la relación de la autorización administrativa con la certificación: la autorización no pierde su

vigencia mientras se mantenga el certificado acreditado con respecto a la nueva norma UNE 66102:2017, pasando la certificación acreditada a ser condición necesaria para mantener la vigencia de la autorización.

La Norma UNE 66102 establece los requisitos del sistema de gestión, incluidos los de infraestructura, calibración y competencia para realizar las intervenciones técnicas o de prestación del servicio. Asimismo, sigue la Estructura de Alto Nivel común para todas las normas de sistemas de gestión internacionales, lo que favorece que este sistema de gestión de los centros técnicos de tacógrafos pueda integrarse cómodamente con otros que pueda tener establecido el centro (ISO 9001, ISO 14001, ISO 50001, etc.), facilitándose tanto la implantación como la auditoría del sistema de gestión.

Plazos

Para facilitar la adaptación a este nuevo Real Decreto, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad,

en colaboración con la Asociación Española de Normalización, UNE, y la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), han trabajado de manera coordinada para presentar el Real Decreto, la Norma UNE 66102 y el plan de transición para las entidades de certificación. Así, los centros técnicos de tacógrafos ya certificados deberán cumplir con la Norma UNE 66102 a partir de la entrada en vigor del RD 125/2017 el 25 de mayo; plazo que se amplía seis meses en el caso de los tacógrafos analógicos, que deben certificarse por primera vez.

Entre tanto, las entidades de certificación deberán acreditarse para poder certificar de acuerdo con la UNE 66102 y dar así servicio a los centros técnicos dentro de los plazos estipulados por la legislación. Asimismo, desde el 8 de marzo de 2018 no se podrán emitir, con la condición de acreditados, nuevos certificados ni renovar ni modificar los anteriormente emitidos según la Norma UNE 66926:2012, que se anulará en ese momento.

Por último, hay que recordar que la gran ventaja de aliviar parte de la carga reglamentaria en una norma UNE es que, en caso necesario, ésta podría revisarse de manera mucho más sencilla y rápida que modificar un real decreto. ▀